



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Junio catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo con obligación de hacer
Radicación: 63190408900120200020000
Asunto: No tiene en cuenta notificación
Ejecutante: Luis Eduardo Romero
Ejecutado: Lery Cardona Arias y otro
Sustanciación: 201

Se encuentra a despacho la notificación personal enviada a los ejecutados, obrante en el archivo 30 del expediente digital, para hacer el pronunciamiento correspondiente.

Verificado el documento remitido se tiene que, se incluyó como parte del proceso al abogado Mario Alejandro Arias Murillo, quien, en escrito del 31 de mayo del presente año, indicó que no hace parte del proceso y que tampoco representa a los demandados, situación que deberá corregirse.

Por otro lado, se evidencia que se remite la notificación al correo electrónico: soprotelegalenaccion@gmail.com, el cual pertenece al abogado antes mencionado, por lo tanto, se puede evidenciar que los demandados no se han enterado en debida forma de la existencia del proceso, por lo que, no se tendrá en cuenta la notificación remitida.

En consecuencia, se requiere a la parte actora para que, dentro del término de 30 días siguientes a la notificación por estado de este proveído, proceda a notificar la existencia del presente proceso, incluido el auto que libró mandamiento de pago al demandado y aporte el registro civil de defunción de Harold Cardona Santamaría.

De no efectuarse el trámite ordenado dentro del término antes indicado, quedará sin efecto alguno la demanda y se dispondrá la terminación del proceso por desistimiento tácito, de conformidad con los postulados del artículo 317 del C. G. P.

Finalmente, se insta al demandante para que en lo sucesivo remita directamente al juzgado sus memoriales, al correo: j01prmpalcirca@cendoj.ramajudicial.gov.co y no continúe enviado sus escritos al correo electrónico del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Q.

NOTIFÍQUESE

**JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE
JUEZA**

Firmado Por:

**Jennifer Yorlady Gonzalez Botache
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c6643ace7fd18f7c72f2fe1d23ebd52850593626b3df68782208047d0119bed**
Documento generado en 14/06/2022 08:03:54 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**